



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 7/04 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2004.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

D. Angelino Torres Latorre
Ayuntamiento de Almedíjar.

D. Vicente Gil Olmedo
Ayuntamiento de Almenara.

MIEMBROS:

Ilmo. Sr. D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y
Dtor. General de Calidad Ambiental de
la Generalitat Valenciana.

D. José Broch Garcerá
Ayuntamiento de Alquerías del Niño
Perdido.

D. Federico Marqués Blasco
Ayuntamiento de Altura.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS.

D. Enrique Esteve Molla.
Diputación de Valencia.

D. Luís Navarro Murria
Ayuntamiento de Azuébar.

D^a Herminia Palomar Pérez
Ayuntamiento de Bejís.

D. Filiberto Prats Asensi
Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

D. Vicente Lapuerta Serra
Ayuntamiento de Chilches.

D. Ramón Martínez Puertas
Ayuntamiento Alfara d'Algimia

D. Rafael Mateu Mateu
Ayuntamiento de Estivella.

D. Ramón Vilar Font
Ayuntamiento de Alfondeguilla.

D. Antoni F. Gaspar Ramos
Ayuntamiento de Faura.

D. Juan Arnal Font.
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Antonio Adell Carmona
Ayuntamiento de Gilet.

D. Francisco Salt Mocholi.
Ayuntamiento d'Algimia d'Alfara.

D. Vicent Esteve i Nebot.
Ayuntamiento de Moncofa.



AREA DE GESTIÓN 2

D. Salvador Gorriz Valls.
Ayuntamiento de Nules.

D. Antonio Chaves Sánchez.
Ayuntamiento de Pina de Montalgrao.

D. José Sevilla Los Santos
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Emilio Máñez Domínguez
Ayuntamiento de Quartell.

D. Alfonso Muñoz Muñoz.
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Bernardo Miravete Bon
Ayuntamiento de Soneja.

D. Antonio Bada Bover
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Agustín Melchor Poyo
Ayuntamiento de Torres Torres.

D^a Olimpia de Fátima Aznar Bonifás
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. José Luís Jarque Almela
Ayuntamiento de La Vilavella.

D. Francisco Campos Gallur
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera

INTERVENTORA:

Dña. M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Manuel Pesudo Esteve
D. Josep Guaita Agut

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las doce horas y treinta minutos del día catorce de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio.

Abierto el acto por la Presidencia, por el Secretario se constata la existencia de quórum suficiente, al computarse entre los miembros presentes 115 votos ponderados de los 74 que harían falta para la mayoría absoluta, de conformidad con el art. 17 de los Estatutos, procediéndose a entrar en el orden del día que a continuación se indica:



ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la documentación complementaria presentada por el adjudicatario del proyecto de gestión de residuos de construcción y voluminosos.
3. Aprobación de las bases técnicas que han de regir en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2, correspondiente al Plan Zonas de Residuos de las Zonas III y VIII.
4. Dación cuenta Decreto liquidación Presupuesto ejercicio 2003.
5. Modificación del régimen económico del personal colaborador.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, número 6, correspondiente a la celebrada el día 12 de diciembre de 2003 y se informa que se ha subsanado en la misma error advertido en el punto 4 en el que se decía, proponer a la Junta de Gobierno y lo que debe decir es se aprueba el expresado Presupuesto.

Por la Sra. Dña. Olimpia de Fátima, representante del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, se expone que no le ha llegado el borrador del acta, tomándose nota por Secretaria para subsanar la anomalía.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad la aprobación de la expresada acta.

2. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y VOLUMINOSOS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) de fecha 10 de abril de 2003 por el que se adjudicó la condición de Agente del Servicio Público en el



ámbito de gestión aprobado a la U.T.E. GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L. – HERMANOS VENTURA, S.L., con diferentes modificaciones al Proyecto de Gestión aprobado.

Visto que el adjudicatario ha presentado en plazo los documentos acreditativos solicitados en el mencionado acuerdo.

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de fecha 8 de marzo de 2004 sobre la aprobación de la documentación complementaria presentada por el adjudicatario del proyecto de gestión de residuos de construcción y demolición y voluminosos.

Visto el acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 24 de marzo de 2004.

La Junta, por mayoría de todos los asistentes, con las abstenciones de los representantes de los municipios que a continuación se relacionan: Sr. Salt Mocholi, del Ayuntamiento d'Algimia d'Alfara, Sr. Gil Olmedo, del Ayuntamiento de Almenara, Sra. Azanar Bonifás, del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, Sr. Muñoz Muñoz, del Ayuntamiento de Sagunt, Sr. Gorriz Valls, del Ayuntamiento de Nules, Sr. Mateu Mateu, del Ayuntamiento de Estivella, Sr. Chaves Sánchez, del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao, Sr. Campos Gallur, del Ayuntamiento de Viver, Sr. Navarro Murria, del Ayuntamiento de Azuebar, Sr. Esteve i Nebot, del Ayuntamiento de Moncofa, Sr. Broch Garcerá, del Ayuntamiento de Les Alqueries, Sr. Gaspar Ramos, del Ayuntamiento de Faura, y Sr. el Sr. Sevilla Los Santos del Ayuntamiento de Quart de les Valls, acuerda:

Primero.- Aprobar la documentación complementaria presentada por el adjudicatario en los términos que constan en el informe y con las salvedades expresadas por la Comisión Técnica, la cual concluye que el Consorcio puede aprobar la documentación complementaria dejando para un posterior momento procedimental del contrato la aprobación, en su caso de los siguientes extremos:

- a) Cánones diferenciados de aplicación a residuos de construcción-demolición para los intervalos de tonelaje anual indicados en el informe.
- b) Cánones diferenciados de aplicación a residuos voluminosos para las diferentes categorías de residuos (línea blanca, línea gris, línea marrón, muebles y colchones).

**AREA DE GESTIÓN 2**

- c) Cambio de ubicación del centro de tratamiento de Vall d'Uixó a Moncofa, e implantación diferida del área de transferencia de Sagunto y del centro de tratamiento de Almenara.

Segundo.- Dar traslado del Proyecto a la Conselleria de Territorio y Vivienda y publicar el mismo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”.

3. APROBACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL ÁREA DE GESTIÓN 2, CORRESPONDIENTE AL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII.

Por el Presidente, Sr. Aparici, se expone que se acaba de llegar a un principio de acuerdo en la Comisión de Gobierno sobre la construcción de un vertedero y estación de valorización en la provincia de Valencia (Camp de Morvedre) y un vertedero y estación de valorización en la provincia de Castellón (Plana Baixa), para lo cual se propone devolver las bases a la Comisión Técnica para que motive la construcción de los expresados vertederos y estaciones de valorización, en congruencia con informe jurídico elaborado por los servicios de la Conselleria.

Ha surgido otra cuestión al duplicarse el número de vertederos y puntos de valorización que es la del posible incremento del coste de los mismos, para lo cual se va a pedir también a la Comisión Técnica que se incremente en el baremo de méritos la economía del coste de mantenimiento, que deberá pesar entre un 45 y un 50 por ciento, correspondiendo el resto a la aportación tecnológica.

Por el representante del Ayuntamiento de Altura, Sr. D. Federico Marqués, se expone que al no estar representado en la Comisión de Gobierno el grupo al que pertenece, no tiene datos precisos del acuerdo que se va a proponer, y en este sentido se le informa de los posibles puntos de ubicación de los vertederos y estaciones de valorización. Solicita el interesado más datos sobre el lugar concreto de ubicación a lo que se le contesta que este dato dependerá del proyecto en concreto que se seleccione en cada caso, puesto que cada proyecto puede establecer distinta tecnología, distinto coste y hasta distinta ubicación dentro de la voluntad del Consorcio que se ha expuesto.



Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de todos los asistentes excepción hecha de la Sra. representante de La Vall d'Uixó, Dña. Olimpia de Fátima y D. Federico Marqués, representante de Altura, que se abstiene, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases técnicas que han de regir en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2, correspondiente al Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, elaboradas por la Comisión Técnica en fecha 8 de marzo de 2004, encargada de elaborar las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 12 de diciembre de 2004, y que tienen por objeto concretar el alcance, estructura y contenido de la documentación a presentar para tomar parte en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos, así como resolver las posibles cuestiones interpretativas surgidas de la lectura del documento del Plan Zonal III y VIII, publicado en el DOGV de fecha 25 de febrero de 2002, siendo la pretensión de estas bases técnicas la de guiar a los concursantes sobre la forma y el fondo de los proyectos de gestión a presentar, de forma que la información incluida en todos ellos resulte comparable, facilitando de esta forma el estudio de las diferentes ofertas y la posterior propuesta de adjudicación al Consorcio del Área de Gestión 2, y la propuesta de ponderación de los criterios de adjudicación del concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos.

Visto que en la reunión de la Comisión de Gobierno del Consorcio, celebrada el día 24 de marzo de 2004, se acordó dejar sobre la mesa este punto del orden del día para su mejor estudio y se fijó un periodo de tiempo, hasta el día 5 de abril de 2004, para que se pudieran presentar observaciones al documento elaborado por la Comisión Técnica.

Visto que durante este periodo de tiempo se han presentado diversas reclamaciones y sugerencias previas por parte de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara (RE nº 39-01/04/2004), Sagunto (RE nº 42-02/04/2004), Almenara (RE nº 43-05/04/2004) y Vall d'Uixó (RE nº 46-05/04/2004), exponiendo las tres primeras la objeción de que las bases técnicas en su apartado 4.2.1. y 4.2.2. contravienen lo dispuesto en la orden de la Consellería que aprueba el Plan Zonal, al referirse a "la o las instalaciones de valorización", "el o los vertederos", respectivamente, y planteando la última (Ayuntamiento de Vall d'Uixó), seis cuestiones, todas ellas analizadas detalladamente, así como las presentadas por el resto de los municipios en el informe de la Comisión Técnica que concluye que no existe oposición entre las bases técnicas redactadas y el Plan Zonal.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto que se ha debatido el asunto en el seno de la Comisión de Gobierno del día 14 celebrada esta misma mañana, poniéndose inicialmente de manifiesto la existencia de dos posturas. Una apoyada por la representación de los municipios que han formulado alegaciones, presentes en la Comisión, según la cual son partidarios de que se modifique la Orden de la Consellería por la que se aprueba el Plan Zonal, a fin de recoger en la misma claramente la posibilidad de que se lleven a cabo dos instalaciones de valorización y dos para el tratamiento de la eliminación de residuos, en las provincias de Castellón y Valencia. Y por otra parte, por la presidencia del Consorcio y por parte del Sr. Director General de Calidad Ambiental, entre otros, se expuso que no existe el supuesto enfrentamiento entre la Orden aprobatoria del Plan Zonal y las bases técnicas. En este sentido, el Sr. Director General dió cuenta de informe jurídico elaborado por los servicios de la Generalitat, donde se admite la posibilidad de que exista una o más instalaciones de valorización y uno o más vertederos, sin que ello suponga enfrentamiento con la norma que aprueba el Plan Zonal, si así se motiva por la Comisión Técnica en las respectivas bases, exponiendo el Sr. Lamparero que esta actuación sería la más idónea si lo que se pretende es que se duplique los puntos de valorización y los vertederos, para lo que tiene competencia el Consorcio, puesto que si se pretende la modificación de la Orden que aprueba el Plan zonal, que por otra parte no hace falta, esto llevaría consigo un largo proceso y tramitación, con el consiguiente perjuicio y retraso para el servicio.

Considerando que tras debatirse las dos posturas inicialmente encontradas se llegó a un punto de acuerdo de realizar las expresadas instalaciones en las provincias de Castellón y Valencia. Si bien se puso de manifiesto a instancia entre otros de los señores alcaldes de Almenara, D. Vicente Gil, y de Segorbe, D. Rafael Calvo, la necesidad de que, puesto que se van a duplicar el número de instalaciones inicialmente previsto, se debe revisar el peso específico que tenía en el concurso de méritos el coste económico, puesto que al tratarse ahora de dos puntos de valorización y dos vertederos, hay que dar mayor importancia a esta parte de los méritos para amortiguar y disminuir la repercusión económica que lleva aparejada, estimándose por toda la Comisión que debe ser la Comisión Técnica la que determine exactamente el porcentaje, si bien se establece unos parámetros entre el 45 y el 50% sobre 100, para que por la Comisión Técnica se señale concretamente el valor del aspecto económico, atribuyéndose el resto de los puntos al aspecto técnico.



A propuesta de La Comisión de Gobierno por mayoría de todos los asistentes, con la abstención del representante de Altura, D. Federico Marqués y de la Sra. Dña. Olimpia de Fátima representante de La Vall d'Uixó se acordó lo siguiente:

1.- Modificar las bases técnicas para que acojan claramente la posibilidad de construir un punto de valorización y un vertedero en cada una de las dos provincias en las zonas de Camp de Morvedre y Plana Baixa, motivando, como se expresa en el informe jurídico de los servicios de Consellería, dicha decisión, al ser voluntad del Consorcio realizar en cada provincia las expresadas instalaciones de valorización y vertido.

2.- Al efecto antes indicado, devolver las bases elaboradas a la Comisión Técnica para que esta las modifique en la forma expuesta y revise el baremo de méritos del futuro concurso, al objeto de que tenga mayor peso la economía de costes de lo que hasta ahora figuraba en las bases. Concretamente se establece que el peso específico del aspecto económico que refleje la oferta que ofrezca el menor coste, esté comprendido entre el 45 y el 50 % del total de los méritos, correspondiendo el resto a la oferta tecnológica.

3.- Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación inicial de las expresadas bases elaboradas por la Comisión Técnica una vez que se adecuen en la forma expuesta, y que se expongan al público por plazo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana para alegaciones.

4.- Transcurrido que sea el trámite anterior, se someta, con las alegaciones que se hayan presentado en su caso, a la Junta de Gobierno para su definitiva resolución.

4. DACIÓN CUENTA DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del Decreto del Consorcio número 1 de fecha 27 de febrero de 2004, de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003, cuyo tenor literal es como sigue:



“De acuerdo con lo establecido en el artículo 173.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, formada la liquidación del presupuesto del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) del ejercicio dos mil tres e informada por la Intervención, vengo en aprobar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTES
(A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	76.248'6
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CORRIENTE	51.411'6
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CERRADOS	25.142'70
(-) INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	305'71
(B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	72.527'9
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CORRIENTE	31.500'00
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CERRADOS	6.800'00
(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	34.227'98
(C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	35.128'2
(D) REMANENTE DE TESORERÍA (A - B + C)	38.848'8
(E) REMANENTE PARA GASTOS CON F. AFECTADA	0'0
(F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D - E)	38.848'8



De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

La Junta queda enterada.

5. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL PERSONAL COLABORADOR.

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.